

1707-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con diez minutos del once de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en el distrito Purabá, del cantón de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia.

Mediante auto n° 1338-DRPP-2025 de las catorce horas con veintiocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido **LIBERACION NACIONAL** que, con relación a la estructura partidaria del distrito **PURABA**, del cantón de **SANTA BARBARA**, de la provincia de **HEREDIA**, la misma se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los cargos de secretario suplente y un delegado adicional propietario, en razón de que, no era procedente la acreditación del nombramiento de Lidia Marianela Sánchez Ramírez, cédula de identidad 401720800, en dichos puestos, dado que una vez realizada la verificación correspondiente se logró constatar que la cedula de identidad de la señora Sánchez Ramírez, se encontraba vencida desde el día quince de enero del dos mil veinticinco, por lo que no se encontraba inscrita dentro del padrón electoral, dando como resultado la denegatoria de la realización de la asamblea del cantón que nos ocupa.

Posteriormente, mediante oficio n° TEI-570-2025 de fecha tres de junio del dos mil veinticinco, recibido el mismo día en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento, la agrupación política solicitó la acreditación de la señora Sánchez Ramírez, indicando que la inconsistencia señalada fue atendida.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada y la estructura designada por el partido quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTON SANTA BARBARA

DISTRITO PURABA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701320250	CINTHYA DE LOS ANGELES MONTERO SOSA	PRESIDENTE PROPIETARIO
402460771	KEVIN FABIAN CASTILLO LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO

402680709	WENDY PAMELA ORTEGA GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
401540150	MARCOS VINICIO MOREIRA AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
401720800	LIDIA MARIANELA SANCHEZ RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
401570990	OSCAR EMILIO CORDERO SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108720652	EDWARD ROJAS ZUMBADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401540150	MARCOS VINICIO MOREIRA AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
701320250	CINTHYA DE LOS ANGELES MONTERO SOSA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401370724	GUILLERMO ARCE RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402680709	WENDY PAMELA ORTEGA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402460771	KEVIN FABIAN CASTILLO LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401720800	LIDIA MARIANELA SANCHEZ RAMIREZ	ADICIONAL PROPIETARIO
401570990	OSCAR EMILIO CORDERO SANCHEZ	ADICIONAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales propietarios en todos los distritos del cantón de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Liberación Nacional para que celebre la asamblea cantonal de Santa Bárbara.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No. S: 8747, 8794-2025